

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



MEMORANDO

CTCP-2021-000007

Para: Doctor, JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: CONSEJERO

Asunto: ***Enmiendas Emitidas por el IASB por el periodo 2019 - 2020 y la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia—Fase 2.***

Fecha: Bogota D.C, 14 de enero de 2021

Respetado señor Ministro,

Como es de su conocimiento, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1314, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría pública (CTCP), como organismo de normalización técnica.

Con base en lo establecido en los artículos 1° y 8° de la Ley 1314 de 2009, relacionados con los objetivos de la ley y los criterios a los cuales debe sujetarse el CTCP para la elaboración de los proyectos que presentará a los mencionados ministerios, de manera respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes anexamos los documentos soportes de la propuesta y el "*Documento de Sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – sobre Interpretaciones y Enmiendas Emitidas por el IASB por el periodo 2019 - 2020 y la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia—Fase 2'*".

Así las cosas, el CTCP recomienda la expedición de un Decreto Reglamentario que ponga en vigencia las enmiendas mencionadas en el documento, por lo cual quedamos atentos a cualquier requerimiento necesario para ampliar o precisar el contenido del documento referido.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

WILMAR FRANCO FRANCO

Copia int:

JESUS SAUL PINEDA HOYOS - VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA - DIRECTOR DE REGULACIÓN

JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA - ASESOR

Folios: 2

Anexos: 3

Nombre anexos: 2021-01-07 Anexo 1 Para decreto con control de cambios.docx

2021-01-07 Anexo 1 Para decreto sin control de cambios.docx

BC Enmiendas NIIF 2019-2020 enero 12 de 2021.pdf

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SG-CER60827

GD-FM-009.v20